

# LA CONDICIÓN Y POSICIÓN DE LAS JUVENTUDES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## Generalidades

Actualmente la **juventud** representa el bloque más amplio en la pirámide poblacional, comprendiendo entre los **12 y 29 años de edad**.

En 2015 las y los jóvenes entre 15 y 29 años representaban **el 25.7% de la población total** que habitaba en México.

A partir de los 20 años se **incrementa el número de mujeres debido a la migración internacional masculina y a la mortalidad** un poco más elevada en el caso de los hombres.

En la Ciudad de México, las y los jóvenes representan **el 23.7% de la población**, convirtiéndose en la **entidad federativa con menor porcentaje personas jóvenes**.

### SITUACIÓN CONYUGAL

Hombres jóvenes de **15 a 29 años permanecen solteros**, en estas edades en mayor proporción (**68.1%**), que las mujeres jóvenes solteras en el mismo rango de edad (**55.3%**).

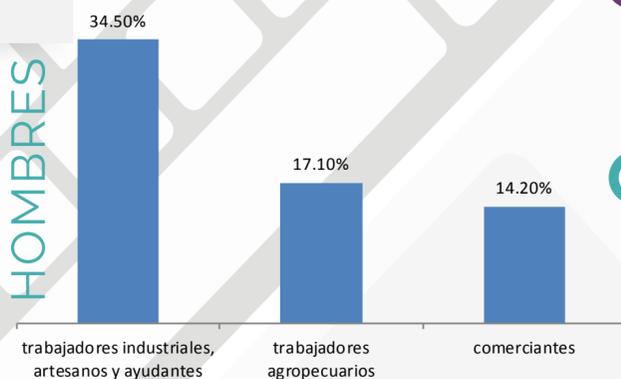
Hombres y mujeres jóvenes entre **15-29 años representan el 1.9%**, de la **población joven alfabeta**.

*Información de la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT 2014)* muestra que las actividades de recreación más comunes entre los **jóvenes de 15 a 29 años** son:  
- televisión (67.1%) con 9.7 horas a la semana  
- correo, redes sociales y chat 54.8% con 8.9 horas.

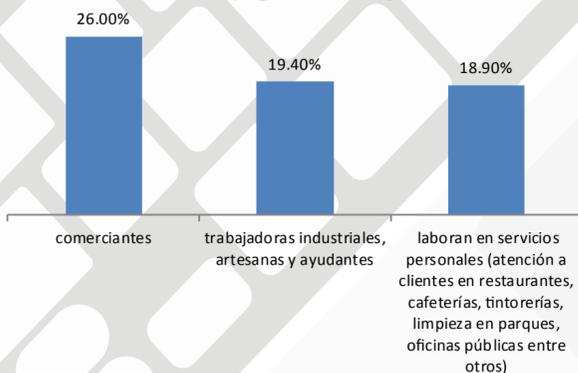
### ACTIVIDADES NO REMUNERADAS

La ENUT en 2014, mostró que **18.3%** de los jóvenes de **15 a 29 años** destinan por lo menos una hora por semana a este tipo de actividades.

**Tipo de ocupación a la que se dedican los hombres y mujeres jóvenes entre 15-29 años.**



## MUJERES



Referencia: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010.

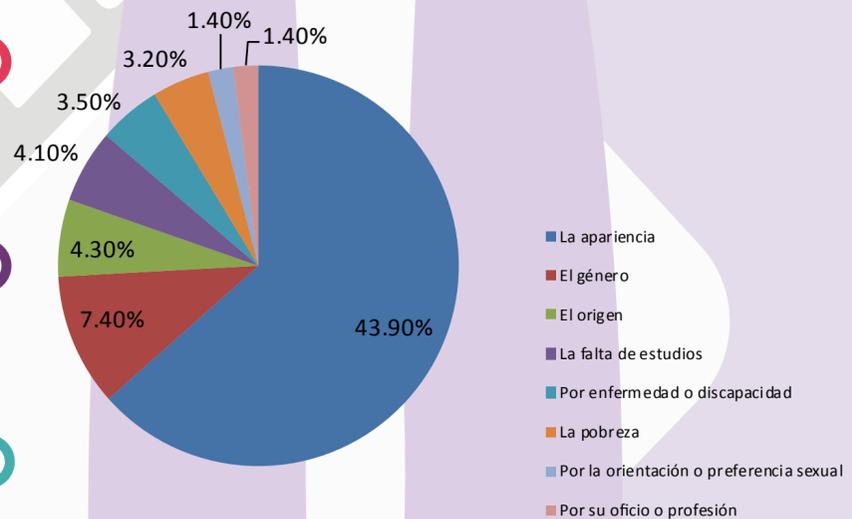
Referencia: INEGI. "Estadísticas a propósito de la Día Internacional de La Juventud (15 a 29 Años), 12 de Agosto" Datos Nacionales, 10 de agosto de 2016. Consultado en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/-juventud2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/-juventud2016_0.pdf)

## Discriminación y violencia

El **34.30%** de la juventud en la Ciudad de México expresó haber vivido algún tipo de violencia.

El **41.3%** de las jóvenes de **15 a 29 años** que se encontraba en una relación de noviazgo sufrió al menos un tipo de violencia (**emocional, económica, física y/o sexual**).

Las causas por las que las y los jóvenes dijeron haber sido discriminados se refiere a:



Referencia: Injuve-CDMX. Consulta de tendencias juveniles 2013. Consultado en: <https://issuu.com/injuvecdmx/docs/-consulta-tendencias-juveniles-2013>

## Participación política

El **53.35%** de la juventud en la Ciudad de México no está interesada en la política.

El **40.18%** de la juventud calificaron de "regular" su primer contacto con alguna dependencia gubernamental.

El **54.8%** de las y los jóvenes de entre **12 a 29 años** prefiere a la democracia como forma de gobierno.

Referencia: Injuve-CDMX. Consulta de tendencias juveniles 2013. Consultado en: <https://issuu.com/injuvecdmx/docs/-consulta-tendencias-juveniles-2013>

Referencia: UNAM. Seminario de Investigación en Juventud. Consultado en: [http://www.sij.unam.mx/documentos/reportesInvestigacion/Jovenes\\_subjetividades\\_y\\_estilos\\_de\\_vida.pdf](http://www.sij.unam.mx/documentos/reportesInvestigacion/Jovenes_subjetividades_y_estilos_de_vida.pdf)

## SABÍAS QUE...

- La **Constitución Política de la Ciudad de México**, la cual refiere en su **artículo 11, inciso E**, que las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. De igual manera, en el **artículo 24, numeral 3**, refiere el derecho de las personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas.
- La **Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México**, entre otros derechos, promueve su derecho a la promoción del trabajo, a la educación, a la salud, a la protección social, al deporte, a la cultura, al arte, a la ciencia, a la recreación, a la identidad, a la plena participación social y político y al acceso a la información.
- El **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México** en su **artículo 6, fracción XVII** designa al IECM como el organismo que expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana. Y en el **artículo 8, fracción IX**, ratifica que los fines de la democracia electoral son fomentar la participación de las personas jóvenes en la observación electoral y en la toma de decisiones públicas como parte de su educación cívica.